

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DEL NIVEL PRIORITARIO"

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 19 de abril de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación en adelante "la Corporación", y por otra Sociedad **LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA**, rol único tributario N°76.144.635.5, representada legalmente por doña **MARÍA PATRICIA VELÁSQUEZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N°3018, comuna de La Serena, en adelante "El Prestador "y ambos en adelante indistintamente como "Las partes" suscriben el presente anexo de contrato según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 19 de abril de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA**, celebraron un contrato de prestación de servicios consistente en procesamiento de muestras de exámenes de laboratorio, incluyendo el traslado e informes pertinentes en tiempo y forma según sea el resultado de estos exámenes. El Servicio fue requerido para la totalidad de exámenes pertenecientes a la canasta de Atención Primaria de Salud, de conformidad a los términos de referencia y arancel de FONASA Nivel 1", con vigencia 1 año, contados desde el 19 de abril del año 2023 hasta el 19 de abril del 2024.

Debido a la necesidad de mantener el servicio contratado, se hace necesario prorrogar la vigencia de dicho contrato mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación del servicio de conformidad a la ley N°19.886.





SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula octava del mencionado contrato de prestación, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

CLÁUSULA OCTAVA: El presente contrato rige a contar del 20 de abril del año 2024 y se extenderá hasta el 19 de mayo de 2024.

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 19 de abril de 2023,

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.

Powered by Firma electrónica avanzada
ecert MARIA PATRICIA
VELASQUEZ VILLEGAS
2024.04.22 08:39:07 -0400

MARÍA VELÁSQUEZ VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO MEDICINA
NUCLEAR BICENTENARIO
LIMITADA.



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

